



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, Y POR LA OTRA PARTE, SARTORIUS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SARTORIUS DE MÉXICO" O "LA ORGANIZACIÓN", INDISTINTAMENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SAIDA KARIME RAMOS SOTO Y ERICK SABIDO RUIZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el "ITSON" a través de su representante:
 - I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2° de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
 - I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
 - I.3 Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2020, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley.
 - I.4 Que las facultades de representación conferidas al Dr. Javier José Vales García constan en la Escritura Pública N° 8,026, volumen 119, de fecha 01 de abril del 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.
 - I.5 Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.
 - I.6 Que para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.
- II. Declara la empresa "SARTORIUS DE MÉXICO" a través de sus representantes:
 - II.1 Que su representada es una sociedad anónima, que acredita su legal existencia con el acta constitutiva que obra en la escritura pública N° 5,438, de fecha 8 de Septiembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Carlos Francisco Castro Suárez, Notario Público N°45, con ejercicio y residencia en Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México bajo la partida 286, volumen 48, libro primero, de fecha 15 de diciembre de 2000.
 - II.2 Que sus representantes legales cuentan con todas las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, según consta en la escritura pública 88,981 de fecha 19 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, notario público 94 de la Ciudad de



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CUARTA.- COMPROMISOS DE "SARTORIUS DE MEXICO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "SARTORIUS DE MEXICO" se compromete ante el "ITSON" a:

- A) Proporcionar información necesaria para el seguimiento de los programas y/o proyectos que se desprendan de este Convenio.
- B) Elaborar conjuntamente con el "ITSON" modelos de transferencia tecnológica a la industria.
- C) Elaborar conjuntamente con el "ITSON", un programa de capacitaciones para alumnos de profesional asociado, licenciatura y posgrado, que permita reforzar en la práctica sus conocimientos en el sector biotecnológico.
- D) Elaborar conjuntamente con el "ITSON", un *show room* y red de conexión y colaboración científica en el norte de México que permita visualizar los procesos y equipos Sartorius, así como el desarrollo de los productos biotecnológicos.
- E) Elaborar conjuntamente con el "ITSON", una estrategia de difusión de la marca Sartorius, a través de capacitaciones y/o proyectos.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. El "ITSON" designa al **Mtro. Armando Alonso Murrieta Osorio**, Jefe del Departamento de Vinculación Institucional o quien le sustituya en el cargo, con correo electrónico vinculacion@itson.edu.mx y teléfono (644) 410.09.45, como responsable administrativo del seguimiento al cumplimiento del objeto de este Convenio; y al **Dr. Sergio de los Santos Villalobos**, Profesor Investigador adscrito al Departamento de Ciencias Agronómicas y Veterinarias; por su parte, "SARTORIUS" nombra como responsable técnico al **C. Juan Alberto Gayosso Hernández**, Gerente de nuevos negocios, con correo electrónico juan.gayosso@sartorius.com y teléfono 55 8004 9864, para los mismos efectos.

SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones conforme el presente Convenio deberán ser por escrito con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Salvo disposición en contrario debidamente establecida en los convenios específicos suscritos por ambas partes, el "ITSON" y "LA ORGANIZACIÓN" convienen que todo derecho de propiedad intelectual que llegara a derivar de los programas y/o proyectos acordados al amparo del presente Convenio, será exclusivo de la parte que lo haya desarrollado; si estos fueran producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de tales derechos. En todo momento, las partes reconocerán el derecho de las personas que hayan intervenido en la generación de algún derecho intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal de Derechos de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de los convenios específicos, se realizarán de común acuerdo entre las partes.

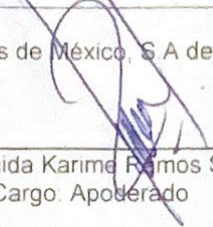
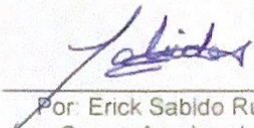
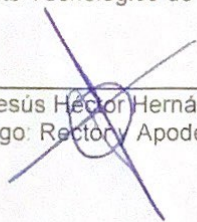
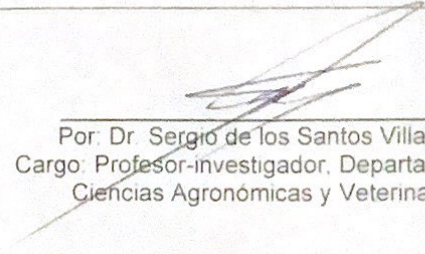
OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen guardar absoluta confidencialidad en cuanto a los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este Convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de común acuerdo en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

<p>Sartorius de México, S A de C.V.</p> <p></p> <p>Por: Saida Karime Ramos Soto Cargo: Apoderado</p>	<p></p> <p>Por: Erick Sabido Ruiz Cargo: Apoderado</p>
<p>Instituto Tecnológico de Sonora</p> <p></p> <p>Por: Dr. Jesús Héctor Hernández López Cargo: Rector y Apoderado</p>	<p></p> <p>Por: Dr. Sergio de los Santos Villalobos Cargo: Profesor-investigador, Departamento de Ciencias Agronómicas y Veterinarias</p>

